19 de agosto de 2013

Español, francés e inglés
únicamente*

23ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe
Quito, 30 de septiembre a 4 de octubre de 2013
Tema 4 del programa provisional**

Aplicación de las recomendaciones aprobadas por la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

1. La 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Antigua (Guatemala) del 1 al 5 de octubre de 2012, aprobó una serie de recomendaciones tras el examen en grupos de trabajo de los temas que se mencionan más adelante.

2. De conformidad con la práctica establecida, el informe de la 22ª Reunión se transmitió a los gobiernos representados en ella. El 30 de mayo de 2013 se envió a los gobiernos un cuestionario sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas en esa reunión, junto con información relativa a la 23ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe.

3. El presente informe se ha preparado sobre la base de la información suministrada a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) por los gobiernos en respuesta a ese cuestionario.

4. Al 21 de agosto de 2013 se habían recibido respuestas de los Gobiernos del Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Honduras, Italia, el Perú, el Paraguay, Portugal, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Las respuestas que figuran en el presente documento son las de los gobiernos que proporcionaron información adicional sobre la aplicación de cada recomendación.

* El español, el francés y el inglés son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.
** UNODC/HONLAC/23/1.

V.13-85848 (S) 040913 050913

Se ruega reciclar

Tema 1. Respuesta a los problemas que plantean en la región la producción y el tráfico de cocaína, cannabis y heroína

Recomendación 1

5. Se recomendó que para facilitar la investigación del tráfico ilícito y el enjuiciamiento de las personas responsables, los gobiernos velaran por que sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas tuvieran capacidad para efectuar los análisis forenses necesarios de las drogas y los precursores incautados.

6. Chile comunicó que realizaba pruebas de campo y que posteriormente el Instituto de Salud Pública realizaba un análisis forense de las sustancias.

7. En Colombia, el Laboratorio de Química de la Fiscalía General de la Nación había recibido cromatógrafos de gases para análisis forense donados por el Programa Antidrogas Ilícitas en la Comunidad Andina (PRADICAN), en cuyo marco se había capacitado a peritos químicos. Se había realizado un estudio de caracterización de los diversos tipos de cocaína que se comercializaban en 13 ciudades colombianas. Colombia comunicó también que participaba en el programa internacional de garantía de calidad, patrocinado por la UNODC, cuyo objetivo era evaluar, perfeccionar y normalizar las tareas de los laboratorios nacionales de ensayo de drogas a nivel mundial.

8. El Ecuador comunicó que, a fin de que se incorporaran en las actuaciones penales, los resultados de los ensayos sobre el terreno (en concreto, de la prueba de identificación preliminar homologada, “PIHP”), eran validados por los laboratorios de policía mediante un análisis forense. Contaban con dependencias forenses la Fiscalía General del Estado, la Policía Nacional y el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP).

9. El Salvador utilizaba el equipo Hazmart Id 360, de espectroscopia de infrarrojos, en la identificación de sustancias químicas y precursores.

10. Todas las incautaciones de estupefacientes practicadas por los organismos franceses encargados de hacer cumplir la ley fueron objeto de investigación judicial con la finalidad de descubrir a los miembros de grupos delictivos involucrados en el tráfico de drogas. En algunas investigaciones se intercambió información mediante la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA), de la Oficina Europea de Policía (Europol). Francia también tenía previsto establecer unidades de análisis en las oficinas sobre el terreno situadas en las principales rutas del tráfico de drogas.

11. Guatemala comunicó que el Gobierno, mediante la coordinación interinstitucional, había comenzado a realizar análisis forenses de los lugares donde se habían incautado estupefacientes y precursores, y había fortalecido la cooperación con los países exportadores de precursores con miras a prestar asistencia en las investigaciones y los enjuiciamientos. Apoyaban también esas medidas las modificaciones introducidas en la Ley contra la narcoactividad.

12. El Paraguay comunicó que su Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) realizaba el análisis forense de cada droga incautada, para prestar asistencia en el proceso judicial.

13. Portugal comunicó que el Laboratorio de Policía Científica de la Policía Judicial realizaba peritajes de sustancias incautadas con miras a vigilar el grado de pureza de las drogas en las diferentes etapas de comercialización.

14. España comunicó que disponía en sus fuerzas de seguridad de laboratorios adecuadamente equipados, así como de personal perfectamente capacitado.

15. La República Bolivariana de Venezuela había fortalecido recientemente las instituciones encargadas de practicar los análisis forenses.

Recomendación 2

16. Se recomendó a los gobiernos que tomaran medidas para elaborar estrategias eficaces contra el creciente problema del microtráfico, que amenazaba con causar un aumento del consumo interno y de la demanda de drogas ilícitas.

17. El Brasil comunicó que había puesto en marcha el Plan Integral de Lucha contra el Crack y otras drogas, con el fin de impedir el consumo de drogas, ofrecer tratamiento y velar por la reinserción social de los consumidores, así como para hacer frente al tráfico de cocaína y otras drogas. Se preveían en el Plan acciones policiales integradas en intervenciones de salud y bienestar social.

18. Chile había aprobado en 2013 un Convenio Marco entre el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile, con el objeto de fortalecer las capacidades del país de desmantelar redes de microtráfico.

19. Colombia comunicó que había adoptado una Estrategia contra el Microtráfico, que había alcanzado resultados satisfactorios en la desarticulación de organizaciones y de puntos de venta y consumo de drogas. Asimismo, seguían ejecutándose programas de prevención del uso indebido de drogas en diversas ciudades del país. La Fiscalía General de la Nación había dictado también actos administrativos orientados a enfrentar el microtráfico.

20. El Ecuador dedicaba mayor atención a la lucha contra el microtráfico, sin dejar de lado el tráfico ilícito de drogas a nivel internacional. Ese esfuerzo iba aunado a estrategias de prevención y actividades en escuelas y colegios, así como a la participación de la sociedad civil. Los ciudadanos podían denunciar casos relacionados con las drogas a un centro de atención telefónica de la Dirección Nacional de Antinarcóticos.

21. La División Antinarcóticos de la policía de El Salvador estaba encargada de combatir el microtráfico en el país y de controlar puertos marítimos en colaboración con los servicios de aduanas.

22. Francia comunicó que cada año el Ministerio de Justicia establecía orientaciones generales en materia de política penal que luego ejecutaban la Fiscalía General y las diversas fiscalías locales. La lucha contra el tráfico de drogas en todas sus formas era una prioridad. Se ocupaban del microtráfico equipos de la Policía Judicial, la seguridad pública o la Gendarmería Nacional a nivel local con el objetivo de identificar a los individuos involucrados en el abastecimiento de los mercados locales y de identificar a los consumidores de los productos vendidos. Se abordaban específicamente las zonas de seguridad prioritaria con la finalidad de desarticular las pequeñas redes de tráfico locales.

23. Guatemala señaló que, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID), se habían establecido políticas e instituciones estatales de prevención del tráfico ilícito de drogas. La Policía Nacional Civil participaba también en la lucha contra el microtráfico. Se aplicaba la Ley de Extinción de Dominio a las personas involucradas en esa actividad ilícita.

24. Honduras comunicó un aumento del consumo de crack en las zonas marginales de las principales ciudades. El Consejo Nacional contra el Narcotráfico y la policía combatían el tráfico de drogas, incluido el microtráfico.

25. En Italia los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley luchaban a diario contra el problema creciente del microtráfico.

26. En el Paraguay los Ministerios del Interior, Salud Pública y Educación y Cultura, el Ministerio Público y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) habían suscrito un acuerdo interinstitucional para luchar de modo integral contra el microtráfico de drogas.

27. En el Perú, la División de Operaciones Especiales y Jóvenes en Riesgo de la Policía Nacional (Escuadrón Verde) realizaba actuaciones contra el microtráfico en la región de Lima y tenía previsto ampliar esa experiencia a diversas regiones del país. Las operaciones de enjuiciamiento se combinaban con programas de prevención del abuso de drogas.

28. Portugal comunicó que, con miras a controlar el tráfico de drogas ilícitas, se había desarrollado un sistema de facultades bien estructurado que conectaba a varios organismos de policía y aplicación de la ley con miras a la coordinación de medidas preventivas y represivas. Se había encomendado a la Policía Judicial la facultad de centralizar la información, coordinar acciones y adoptar medidas preventivas para evitar la entrada y el tránsito de drogas en el territorio nacional, así como la facultad de impedir que se crearan redes organizadas de tráfico interno de esas sustancias.

29. España contaba con la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y el Plan de Acción 2013-2016. Se había aprobado, además, el Plan integral de prevención y respuesta al consumo y tráfico minorista de drogas en los centros educativos y en sus entornos, así como el Plan estratégico de respuesta policial al tráfico minorista y consumo de drogas en zonas, lugares y locales de ocio.

30. En la legislación del Uruguay se había agravado la pena para los delitos de tráfico de pasta base de cocaína.

31. La República Bolivariana de Venezuela comunicó que había impartido capacitación a funcionarios adscritos a los organismos de seguridad en materia de lucha contra el microtráfico. Además, se habían puesto a disposición del público servicios de atención telefónica para la denuncia de incidentes relacionados con las drogas y se habían desarrollado programas de prevención en las comunidades.

Recomendación 3

32. Se recomendó a los gobiernos que fomentaran una cooperación operacional más estrecha entre las autoridades de la región encargadas de hacer cumplir la ley en respuesta al problema del tráfico por vía marítima, que seguía constituyendo un desafío para la eficacia de sus operaciones.

33. La Policía Federal del Brasil era responsable de la represión del tráfico de drogas en todas sus formas. La Armada del Brasil estaba asimismo facultada para cooperar con las agencias federales en la represión de los delitos en el mar y los puertos marítimos ofreciendo apoyo logístico, inteligencia y comunicaciones. Además, se habían firmado acuerdos entre las autoridades aduaneras y la Policía Federal a fin de realizar operaciones conjuntas de vigilancia en los puertos y aeropuertos. Por otra parte, habían intercambiado información de inteligencia el Brasil, los países limítrofes y los principales países consumidores de Europa y los Estados Unidos de América con miras a reprimir el tráfico marítimo de drogas.

34. En Chile se había adoptado el Plan Frontera Norte para la cooperación interinstitucional en la lucha contra el narcotráfico en las fronteras terrestres y marítimas. La Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR) participaba también en la labor de vigilancia y control.

35. Colombia comunicó que para enfrentar el problema del tráfico marítimo había fomentado la cooperación con otros países en materia de control en puertos y aeropuertos e interdicción marítima. La Policía Nacional también había intensificado la cooperación internacional en esa esfera para combatir el tráfico de drogas. De manera paralela, la Armada Nacional había suscrito acuerdos internacionales de operaciones conjuntas e intercambio de información de inteligencia sobre el tráfico marítimo con la República Bolivariana de Venezuela, el Ecuador, Panamá, el Perú, Jamaica, México, Honduras, la República Dominicana y Costa Rica. Se habían suscrito asimismo acuerdos con los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Como resultado de esa cooperación internacional, se habían incautado, entre 1997 y 2013, 646 toneladas de clorhidrato de cocaína. Por último, la Escuela de Guardacostas de Colombia había impartido capacitación a funcionarios de varios países.

36. La dependencia policial de lucha contra la droga del Ecuador operaba un sistema de intercambio de información con diversos países. Figuraba entre ellos el sistema CONTAINER COM que, a través de un servicio de correo seguro, permitía alertar a las autoridades de la presencia de posibles cargamentos de droga transportados en contenedores. Se habían establecido otros mecanismos de control interinstitucionales, también en colaboración con la UNODC.

37. El Salvador formaba parte de la Comisión de Jefes de Policía de Centroamérica, México y el Caribe (CJPCAMC), que se enfrentaba a la delincuencia a nivel regional y promovía la integración de las fuerzas policiales de la región. Por otro lado, formaba parte de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), que servía de foro para el intercambio de buenas prácticas y la capacitación sobre vigilancia portuaria para combatir el contrabando, el tráfico de drogas y el tráfico de armas. Se mantenía también una estrecha relación con el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos en el marco del Programa Internacional de Protección Portuaria.

38. Francia informó sobre las actividades de intercambio operacional realizadas en 2012 y 2013 en las que participaron el Procurador General de Martinica y las autoridades de varios Estados de la Región (Santa Lucía, el Brasil, los Estados Unidos y San Martín) a fin de fortalecer la cooperación, en particular en materia de tráfico de drogas por vía marítima. Francia contaba, además, con funcionarios de enlace adscritos a varios centros de coordinación y de inteligencia

marítima, a saber, la Fuerza de Tarea Conjunta Interagencial Sur, el Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas (MAOC-N) y el Centro de Coordinación de la Lucha Antidroga en el Mediterráneo (CeCLAD-M). Los oficiales de enlace intercambiaban información de inteligencia sobre el tráfico de drogas por vía marítima a fin de realizar o facilitar inspecciones e interceptaciones de embarcaciones sospechosas. Por último, Francia tenía fuerzas navales en la zona marítima del Caribe que podían intervenir contra todo tráfico de estupefacientes por vía marítima y seguía estando dispuesta a cooperar con todo servicio u organismo internacionales que participaran en la lucha contra el tráfico por vía marítima.

39. El Gobierno de Guatemala comunicó la creación, por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, de la Fuerza Naval Especial, encargada de luchar contra el tráfico ilícito de drogas por mar y que coordinaba con organizaciones internacionales la asistencia para la interceptación del tráfico ilícito. Se había fortalecido el Programa mundial de fiscalización de contenedores y el Gobierno de Guatemala, junto con Costa Rica y El Salvador, estudiaban la posibilidad de aplicar en la región el proyecto Prevención del desvío de precursores de drogas en la región de América Latina y el Caribe (PRELAC).

40. En Honduras, la Fuerza Naval se encargaba de las operaciones de interdicción marítima del tráfico de drogas, juntamente con la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico. Se mantenían lazos de cooperación con la Armada de México y la dependencia policial antidrogas de Nicaragua.

41. Italia señaló que participaba en actividades de colaboración operacional entre organismos internacionales de policía, de conformidad con el artículo 17 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988.

42. La Armada Paraguaya cooperaba estrechamente con la Argentina en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas por mar.

43. El Perú comunicó que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas intercambiaba permanentemente información de inteligencia y planificaba operaciones con homólogos de la región para hacer frente al tráfico ilícito de drogas por vía marítima. En junio de 2013 se había celebrado en Lima una reunión de expertos en narcotráfico marítimo de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

44. En Portugal se había desarrollado un sistema de facultades bien estructurado que conectaba a varios organismos de policía y aplicación de la ley con miras a la coordinación de medidas preventivas y represivas. Se promovía la colaboración estrecha entre los organismos a fin de prevenir y reprimir el tráfico de drogas. Portugal mantenía también lazos de cooperación internacional en la lucha contra el tráfico marítimo.

45. España participaba en el MAOC-N y en el CeCLAD-M.

46. El Uruguay propugnaba que se fortaleciera la cooperación internacional entre las autoridades marítimas y se creara una red de cooperación regional.

Tema 2. Establecimiento de grupos de tareas interinstitucionales para combatir el tráfico de drogas

Recomendación 4

47. Se recomendó que en vista de los métodos cada vez más complejos que empleaban las redes de traficantes, los gobiernos ayudaran a sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a formalizar acuerdos que facilitaran la cooperación entre grupos de tareas transfronterizos en respuesta a necesidades y requisitos operacionales concretos.

48. En el Brasil, el Plan Integral de Lucha contra el Crack y otras drogas y el Plan Estratégico de Fronteras habían fortalecido los recursos humanos de la Policía Federal, la Policía Vial, el servicio de Aduanas y el ejército y habían establecido operaciones conjuntas en las fronteras. Se habían suscrito, además, acuerdos de cooperación que permitían el intercambio de información y la realización de operaciones conjuntas como la de erradicación de marihuana, junto con el Paraguay, y la de lucha contra el tráfico de cocaína, junto con el Perú.

49. Mediante las Comisiones Binacionales de Frontera (COMBIFRON) y las Comisiones Mixtas en Materia de Drogas (COMIXTAS de Drogas) que Colombia tenía con los países fronterizos, se establecieron mecanismos de cooperación para el intercambio de información y las operaciones conjuntas. La Armada Nacional suscribió con las Armadas del Perú, el Brasil, el Ecuador, la República Bolivariana de Venezuela, Jamaica, Panamá, la Republica Dominicana y Costa Rica acuerdos operacionales y de inteligencia para la vigilancia en las fronteras por las vías marítima y fluvial. Durante una reunión del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) celebrada en 2013, las Unidades de Inteligencia Financiera de Chile, Colombia, México y el Perú habían suscrito un memorando de entendimiento con el propósito de intercambiar información de inteligencia para combatir el blanqueo de dinero.

50. El Ecuador era signatario de todos los tratados sobre drogas y mantenía lazos de cooperación en materia de lucha contra el tráfico de drogas con todos los países del mundo. En cumplimiento de los compromisos adoptados por el país como parte en los tratados internacionales en la materia, se suministraban de manera constante: i) estadísticas sobre incautaciones de drogas, que se enviaban trimestralmente a la UNODC y ii) información sobre incautaciones y fiscalización de sustancias químicas específicas, que se presentaba a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). El Ecuador participaba también en el Proyecto de la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y la Unión Europea en materia de cooperación técnica y operacional y de capacitación.

51. El Salvador comunicó que contaba con mecanismos de coordinación para el intercambio de información en materia de tráfico ilícito de drogas como el Grupo Conjunto Cuscatlán (GCC), en el que participaban la policía, la Fiscalía General de la República, la Fuerzas Armadas y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma encargada de la administración de puertos y aeropuertos, y que apoyaban asimismo la labor regional e internacional de la lucha contra la droga.

52. El Gobierno de Guatemala, en colaboración con la comunidad internacional, estaba estableciendo el Grupo de tareas interinstitucional de fronteras Tecún Uman, a fin de prestar asistencia a las autoridades policiales y judiciales y realizar

operaciones conjuntas en el país. Los gobiernos de la región habían convenido asimismo en crear un Ministerio de Seguridad Democrática. Guatemala estaba creando una Fuerza Policial Binacional con El Salvador y cooperaba estrechamente con México por conducto del Grupo de Alto Nivel de Guatemala y México.

53. La Policía Nacional de Honduras participó en eventos y reuniones internacionales, también en el marco de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). Se mantenían relaciones con la Dirección de Lucha contra las Drogas de los Estados Unidos y las policías nacionales de Colombia, Nicaragua, El Salvador, México, Costa Rica, la República Dominicana y Honduras.

54. Italia realizaba actividades operacionales transfronterizas a diario, de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes.

55. El Paraguay comunicó que había ratificado un acuerdo con el Brasil sobre prevención, fiscalización y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en el que se preveía la realización de operaciones conjuntas de erradicación de cultivos ilícitos de marihuana, el intercambio de información e inteligencia, la impartición de capacitación y el intercambio de oficiales de enlace.

56. Las autoridades del Perú participaban en reuniones de Comisiones Mixtas en materia de drogas con homólogos de Colombia, el Brasil, el Ecuador y el Estado Plurinacional de Bolivia, a fin de realizar operaciones transfronterizas simultáneas para hacer frente al tráfico ilícito de drogas.

57. Portugal participaba a nivel nacional e internacional en proyectos operacionales que repercutían directamente en la prevención y represión del tráfico de drogas. Ejemplo de ello era el acuerdo de creación del primer Equipo Conjunto de Investigación que habían suscrito las autoridades de Portugal e Irlanda del Norte.

58. En el marco de la Unión Europea, España había formalizado equipos conjuntos de investigación y entrega vigilada. Se habían suscrito acuerdos de cooperación transfronteriza en materia aduanera y policial con Portugal y Francia.

59. El Uruguay comunicó que participaba en la operación “Sin Fronteras”, que tenía como misión coordinar operaciones a nivel regional contra el tráfico de precursores, juntamente con la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos, Panamá, el Paraguay, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de).

60. La República Bolivariana de Venezuela había fortalecido la cooperación en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas con los países fronterizos mediante la firma de acuerdos formales.

Recomendación 5

61. Se recomendó a los gobiernos que llevaran a cabo un examen de sus prácticas y procedimientos actuales de investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados en jurisdicciones extranjeras, así como de los procedimientos de obtención de pruebas de esas jurisdicciones, a fin de determinar si esas prácticas y procedimientos se ajustaban a las necesidades operacionales de su sistema de justicia penal.

62. El Brasil cooperaba, a través de los canales de las autoridades gubernamentales, con las policías de investigaciones de varios países, con el

objetivo de investigar, detener, reunir pruebas e identificar a las personas y los bienes que pudieran guardar relación con casos en el Brasil.

63. La Fiscalía de Chile se encargaba de las prácticas y los procedimientos de investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados en jurisdicciones extranjeras, incluida la obtención de material probatorio, mediante la suscripción de protocolos internacionales.

64. Colombia realizaba continuamente intercambios de información con la Dirección de Lucha contra las Drogas de los Estados Unidos y el Organismo contra la Delincuencia Organizada Grave del Reino Unido para evaluar la eficacia de las prácticas y los procedimientos de investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados. Colombia contaba con mecanismos judiciales que le permitían trabajar conjuntamente con otros países para intercambiar información, recabar pruebas y extraditar a responsables de delitos en jurisdicciones extranjeras. Adicionalmente, se realizaban actividades de cooperación judicial con la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Honduras y el Perú.

65. Sobre la base de los tratados multilaterales y acuerdos bilaterales firmados con otros países, los órganos especializados de la Policía Nacional del Ecuador, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y demás entidades estatales, ponían en práctica procedimientos que habían alcanzado resultados positivos. Se estaba analizando la posibilidad de incorporar determinados procedimientos especiales de investigación en el nuevo Código Penal Integral.

66. El Salvador llevaba a cabo la investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados en jurisdicciones extranjeras mediante solicitudes de asistencia y cooperación judicial.

67. A fin de facilitar la investigación de delitos de carácter transnacional, Francia había suscrito acuerdos bilaterales de cooperación judicial en asuntos penales con varios Estados de América Latina y el Caribe o había entablado negociaciones para concertarlos. Esos instrumentos bilaterales, que complementaban los tratados multilaterales pertinentes, tenían el objetivo de establecer un marco jurídico coherente que permitiera intercambiar pruebas a las autoridades judiciales de los Estados en cuestión. Para facilitar el intercambio operacional entre los encargados de la cooperación judicial en asuntos penales, Francia había adscrito a un funcionario judicial a Brasilia y había firmado un memorando de entendimiento con la Organización de los Estados Americanos a fin de que se le permitiera participar en la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición.

68. Guatemala señaló que había designado autoridades centrales para la aplicación de los acuerdos suscritos por el país. Se habían examinado las prácticas y procedimientos actuales de investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, como el proyecto del PRELAC en Colombia y el proyecto sobre el tráfico marítimo en la República Dominicana.

69. El Paraguay realizaba actividades de cooperación internacional mediante el intercambio de oficiales de enlace con países limítrofes, Chile y los Estados Unidos, lo cual facilitaba la obtención de pruebas. Había participado en casos de jurisdicciones extranjeras.

70. El Perú había fortalecido sus mecanismos de cooperación judicial con los países de la región, de Europa y de Asia.

71. España comunicó que disponía de legislación para emprender la investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados en jurisdicciones extranjeras.

72. En la República Bolivariana de Venezuela se habían adoptado prácticas y procedimientos operacionales y de inteligencia relativos a actos delictivos cometidos por grupos organizados en otras jurisdicciones.

Recomendación 6

73. Se recomendó a los gobiernos que se fijaran el objetivo de fortalecer los observatorios nacionales de drogas mediante el fomento de la capacidad institucional y la coordinación interinstitucional, en los planos nacional, regional e internacional, a fin de subsanar lagunas en la recopilación y el intercambio de datos y aumentar su contribución a la adopción de decisiones y la elaboración de políticas a nivel nacional e internacional.

74. La Policía Federal del Brasil disponía de una base de datos única, llamada PALAS, en la que se recogían datos sobre las personas involucradas en el tráfico de drogas. Además, un centro integrado de inteligencia permitiría elaborar periódicamente informes estratégicos sobre las rutas y los *modus operandi* empleados en el tráfico de drogas.

75. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile era el encargado de consolidar los datos presentados por los diversos órganos de fiscalización. Con esos datos se preparaban posteriormente informes trimestrales y anuales.

76. Colombia contaba con un Observatorio de Drogas, coordinado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. El Observatorio era la autoridad responsable de estudiar todos los aspectos del problema de las drogas. Mediante la reunión y el análisis de datos, contribuía a la formulación de políticas, programas y proyectos basados en pruebas.

77. El Ecuador disponía de un Observatorio Nacional de Drogas, y estaba impulsando en los planos regional y subregional la consolidación del Observatorio Andino de Drogas y de un Observatorio Sudamericano de Drogas, con la finalidad de estandarizar los procedimientos y establecer políticas públicas efectivas.

78. El Salvador comunicó que la CICAD, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), había venido ejecutando desde 2000 el proyecto “Fortalecimiento Institucional de las Comisiones Nacionales Antidrogas de Centroamérica”, en el que se preveía el refuerzo de la capacidad de reunir y analizar datos. En ese contexto, el país había creado, como órgano permanente, el Observatorio Salvadoreño sobre Drogas, que formaba parte del Observatorio Interamericano sobre Drogas y reunía información regularmente. Se habían establecido alianzas con universidades con el objetivo de aumentar los recursos para la reunión y el análisis de datos. Los obstáculos más importantes seguían siendo, por una parte, la coordinación de los miembros de la red nacional contra las drogas para promover una interacción periódica y constante entre instituciones y, por otra parte, las limitaciones presupuestarias. Se habían aplicado medidas para subsanar las deficiencias en la reunión y el intercambio de datos, y para contribuir a adoptar

decisiones y elaborar políticas encaminadas a hacer frente al consumo de drogas y combatir el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos. El Salvador había recibido el apoyo de la CICAD y del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de Políticas sobre Drogas (COPOLAD).

79. Francia contaba con el Observatorio Francés de las Drogas y las Toxicomanías, entidad que producía información científicamente validada, proveniente de diversas fuentes, sobre sustancias lícitas e ilícitas, y desempeñaba un papel fundamental en la reunión, el análisis y la síntesis de información para facilitar la adopción de decisiones. El Observatorio Francés de las Drogas y las Toxicomanías era uno de los intermediarios del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA).

80. El Gobierno de Guatemala, por conducto de la SECCATID, reunía información a nivel nacional y elaboraba periódicamente estadísticas sobre pacientes con adicciones, utilizando, entre otros, los datos reunidos por los Centros de atención integral a personas con adicciones. La SECCATID también había creado una plataforma en línea de reunión de datos para su uso por parte de instituciones nacionales e internacionales asociadas.

81. Honduras comunicó que su Consejo Nacional contra el Narcotráfico había creado recientemente el Observatorio Hondureño sobre Drogas, que se encontraba en las etapas iniciales de organización.

82. El Paraguay recibía apoyo de la UNODC para ejecutar un programa integrado de fortalecimiento de las instituciones de lucha contra la delincuencia organizada, justicia, lucha contra la corrupción y reducción de la demanda de drogas. En relación con la reducción de la demanda de drogas, se estaba estableciendo el Observatorio Paraguayo de Drogas, con la participación de instituciones nacionales y locales.

83. El Observatorio Peruano de Drogas se había fortalecido gracias a los programas COPOLAD y PRADICAN, e intercambiaba información con otros observatorios de drogas de América Latina y Europa.

84. En Portugal, la información sobre el tráfico de drogas a nivel nacional se centralizaba en la Dependencia de Lucha contra el Tráfico de Drogas de la Policía Judicial que, a su vez, informaba al Servicio de Intervención en Conductas Adictivas y Dependencias (SICAD). Posteriormente el SICAD transmitía esa información a las Naciones Unidas. En cuanto a la cooperación internacional, la Policía Judicial prefería los canales formales que ofrecía INTERPOL, Europol, el MAOC-N y el CeCLAD-M, al tiempo que mantenía contactos con los funcionarios de enlace de otros países acreditados en Portugal.

85. El Plan Nacional sobre Drogas de España, encargado de la elaboración de políticas en los planos nacional e internacional, disponía de un observatorio nacional, el Observatorio Español sobre la Droga y las Toxicomanías, con capacidad de coordinación institucional para la recopilación de datos. El Observatorio era el centro de coordinación nacional y formaba parte activa del EMCDDA.

86. El Uruguay coordinaba sus actuaciones con otros observatorios, dirigía algunos componentes del COPOLAD y participaba activamente en órganos internacionales.

87. El Observatorio Venezolano de Drogas coordinaba el intercambio de información entre instituciones, nacional y regionalmente, para facilitar la adopción de decisiones y la formulación de políticas públicas.

Recomendación 7

88. Se recomendó a los gobiernos que estudiaran la posibilidad de coordinar los sistemas de datos de sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y otros organismos conexos para aportar elementos de análisis a la adopción de políticas y estrategias de lucha contra las drogas a escala nacional y perfeccionarlos aún más con el fin de proporcionar información en tiempo real en apoyo de las respuestas operacionales.

89. El Brasil comunicó que, a pesar de las numerosas negociaciones celebradas y la intención existente de mejorar la interacción y la coordinación entre las distintas bases de datos a disposición de los organismos encargados de combatir el tráfico de drogas, aún no se había logrado ese objetivo.

90. En Colombia, una de las prioridades del Observatorio de Drogas era la elaboración de estudios sobre cultivos ilícitos y sobre producción y tráfico de drogas, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, la UNODC y diversas instituciones académicas. Además, la Armada Nacional de Colombia disponía de un Centro Marítimo Internacional de Análisis contra el Narcotráfico.

91. Gracias al fortalecimiento institucional, el Ecuador había progresado en la reunión de información precisa y oportuna que servía de apoyo a las investigaciones y a la incautación de drogas por parte de las diversas autoridades competentes.

92. El Salvador había integrado las diversas fuentes de información con el fin de disponer de datos sobre la oferta y la demanda de drogas que permitieran adoptar políticas y estrategias nacionales de lucha contra la drogas y proporcionar información en tiempo real para apoyar la demanda de respuestas operacionales. Además, había iniciado el proceso de creación de una red nacional sobre drogas, cuyo objetivo era reunir, compartir y analizar información sobre cuestiones de salud pública, seguridad social y control de la delincuencia; detectar nuevas tendencias; elaborar políticas más adecuadas, y evaluar los progresos alcanzados. En el Centro de Inteligencia Conjunto Antinarcóticos se integraban todas las bases de datos, con el fin de prestar apoyo a todas las investigaciones de la Policía Nacional.

93. En Honduras seguían gestionando la información diversas fuentes, pero el Gobierno tenía previsto asignar más funciones al Consejo Nacional contra el Narcotráfico para superar las dificultades halladas en la reunión de datos.

94. Francia centralizaba la información de inteligencia relativa al tráfico de drogas en su Oficina Central para la Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, que utilizaba un instrumento estadístico especial para el análisis del tráfico y el consumo de drogas. Los estudios analíticos de la Oficina permitían a las autoridades adoptar decisiones informadas.

95. El Gobierno de Guatemala comunicó que había estructurado un gran proyecto con la Universidad del Valle de Guatemala con la finalidad de evaluar su política de lucha contra la droga y la necesidad de reformar la legislación en materia de drogas, en particular teniendo en cuenta los cinco pilares en que se basaba la política de

lucha contra la droga de ese país: el aspecto socioeconómico, la reducción de la demanda (que englobaba la prevención y el tratamiento), la reducción de la oferta, el fortalecimiento del sistema jurídico y el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional.

96. Italia había estado utilizando durante largo tiempo un sistema coordinado de reunión de datos en materia de aplicación de la ley que proporcionaba a la policía información en tiempo real.

97. En el Paraguay se estaba estableciendo un sistema estadístico en el Observatorio Paraguayo de Drogas, que englobaba al Ministerio del Interior, al Ministerio Público, a la SENAD y a la policía, y que incluía información sobre incautaciones de drogas, el origen de las sustancias incautadas y las personas detenidas en relación con esos casos.

98. El Perú estaba integrando sus sistemas de reunión de datos sobre el tráfico de drogas.

99. Portugal disponía de un protocolo de cooperación entre los diferentes organismos nacionales dedicados a combatir el tráfico de drogas. La Policía Judicial era la institución encargada de la coordinación operacional y de centralizar la información sobre el tráfico de drogas. Se puso en marcha una Plataforma de Interoperabilidad para las Investigaciones Penales, que permitiría el intercambio electrónico de información de inteligencia penal entre los diversos organismos policiales penales, a fin de hacer más eficaz esa labor.

100. España contaba con un sistema en línea de coordinación operacional entre los diversos organismos de aplicación de la ley.

101. En el Uruguay la Junta Nacional de Drogas preparaba estadísticas sobre la base de los datos presentados por diversas entidades.

102. La República Bolivariana de Venezuela comunicó que utilizaba información en tiempo real para el análisis y el diseño de estrategias de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Recomendación 8

103. Se recomendó a los gobiernos que complementaran la información que facilitaban en el cuestionario para los informes anuales con los datos pertinentes que compilaran los observatorios nacionales de drogas a fin de poder realizar evaluaciones más precisas en el marco del seguimiento de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

104. Chile comunicó que complementaba la información facilitada en el cuestionario para los informes anuales con datos recopilados por los observatorios nacionales de drogas.

105. Colombia completaba el cuestionario para los informes anuales utilizando los datos proporcionados por el Observatorio de Drogas que, a su vez, se basaban en las aportaciones de entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social, la policía y las fuerzas armadas. En cuanto a la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción, Colombia había organizado una reunión internacional de

observatorios de drogas en la que se habían debatido las nuevas tendencias en la producción, el tráfico y el abuso de drogas, y la necesidad de elaborar políticas basadas en pruebas para hacer frente a esos problemas.

106. El Ecuador estaba cambiando el enfoque de su política de lucha contra las drogas haciendo mayor hincapié en la salud pública y fomentando un plan integral de prevención. Para ello utilizaba la información cualitativa y cuantitativa proporcionada por el Observatorio Nacional de Drogas.

107. El Salvador cumplimentaba el cuestionario para los informes anuales con la información obtenida de las diversas entidades que trabajaban en la reducción de la oferta y la demanda de drogas. En el sitio web del Observatorio Salvadoreño sobre Drogas se publicaban datos y estadísticas complementarios.

108. Guatemala señaló que completarían el cuestionario para los informes anuales miembros de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, utilizando para ello datos reunidos por el Observatorio Nacional sobre Drogas, con el fin de obtener una evaluación más precisa.

109. En el Perú, el organismo encargado de responder al cuestionario para los informes anuales era el Observatorio Peruano de Drogas.

110. En España el Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado era el responsable de recopilar datos sobre drogas y cumplimentar los cuestionarios para los informes anuales, en coordinación con el Plan Nacional sobre Drogas.

111. En el caso del Uruguay, el Observatorio Uruguayo de Drogas era la entidad encargada de cumplimentar el cuestionario para los informes anuales.

112. El Observatorio Venezolano de Drogas cumplimentaba el cuestionario para los informes anuales y realizaba un seguimiento de la aplicación de los planes nacionales contra la droga.

Tema 3: Mantenimiento de la fiscalización de precursores y preparados farmacéuticos

Recomendación 9

113. Se recomendó a los gobiernos que emprendieran una evaluación integral de sus necesidades y requisitos legítimos a nivel nacional de sustancias químicas sometidas a fiscalización, a fin de establecer una cifra de referencia que ayudara a descubrir cualquier intento de desviación a canales ilícitos.

114. Chile estaba en proceso de adoptar legislación nueva en virtud de la cual las personas naturales y jurídicas deberían informar de la cantidad anual de sustancias sometidas a fiscalización que hubieran producido, importado o exportado.

115. En Colombia la fiscalización de precursores y preparados farmacéuticos era competencia del Fondo Nacional de Estupefacientes y del Ministerio de Justicia y del Derecho, que evaluaban las necesidades y los requisitos legítimos a nivel nacional de sustancias sometidas a fiscalización y precursores. Por otra parte, la UNODC cooperaba con Colombia para prevenir la desviación de precursores a canales ilícitos.

116. En el Ecuador el CONSEP era la autoridad encargada de la fiscalización de sustancias, en tanto que la policía llevaba a cabo investigaciones para descubrir los canales de tráfico ilícito de sustancias químicas, precursores y fármacos.

117. El Salvador había definido junto con el sector privado las necesidades y los requisitos legítimos a nivel nacional de sustancias sometidas a fiscalización. A fin de establecer una cifra de referencia que ayudara a descubrir cualquier intento de desviación a canales ilícitos, se estaba utilizando un sistema informático.

118. Francia contaba con un mecanismo interministerial de fiscalización de precursores cuyo objetivo era detectar todo intento de desviación de precursores y concienciar a los fabricantes y a las empresas farmacéuticas. El mecanismo agrupaba a funcionarios del Ministerio del Interior, del Servicio de Aduanas y del Ministerio de Industria. Cada año se comunicaban los requisitos legítimos a nivel nacional de sustancias químicas a la Comisión Europea y, posteriormente, a la JIFE. Además, Francia también presentaba a la JIFE una previsión anual de sus necesidades legítimas de estupefacientes.

119. Guatemala señaló que estaba aplicando la recomendación por conducto de un grupo de trabajo sobre precursores, aumentando la cooperación con el sector químico y estableciendo un código de conducta voluntario.

120. Honduras todavía no había realizado un estudio estadístico de las importaciones de sustancias sometidas a fiscalización y de precursores.

121. En el Paraguay la SENAD evaluaba periódicamente las necesidades y los requisitos legítimos a nivel nacional de precursores y sustancias utilizadas para fabricar productos farmacéuticos sometidos a fiscalización. No obstante, se observaban ciertas carencias debido a la falta de recursos financieros y técnicos.

122. El Perú tenía previsto realizar durante 2013 una evaluación integral de sus necesidades y requisitos legítimos a nivel nacional de sustancias químicas sometidas a fiscalización.

123. Portugal ya había establecido regímenes para la concesión de licencias de actividades y para el registro de operadores, así como para la supervisión del comercio con terceros países, y sometía a lo dispuesto en la Convención de 1988 la importación y la exportación de sustancias químicas clasificadas que se empleaban en la producción de drogas.

124. España revisaba anualmente sus necesidades y requisitos legítimos a nivel nacional de sustancias químicas sometidas a fiscalización con el fin de prevenir la desviación de precursores a canales ilícitos.

125. En la República Bolivariana de Venezuela la evaluación de las cantidades de sustancias químicas sometidas a fiscalización que se habían estimado necesarias se realizaba mediante visitas de verificación *in situ* en los establecimientos en cuestión, si bien cabía observar que no se disponía de personal técnico especializado suficiente para hacer esas visitas.

Recomendación 10

126. Se recomendó a los gobiernos que adoptaran medidas para garantizar que los funcionarios de los organismos nacionales encargados de la fiscalización de precursores recibieran capacitación suficiente en las aptitudes profesionales y los

conocimientos especializados necesarios para aplicar y hacer cumplir eficazmente la legislación y los procedimientos relativos a la fiscalización del uso de precursores y permanecieran en sus puestos a fin de mantener la continuidad.

127. El Brasil realizaba cada año una actividad de capacitación dirigida a las autoridades encargadas de la fiscalización de precursores.

128. Chile llevaba a cabo actividades de capacitación, de ámbito tanto nacional como internacional, para las autoridades encargadas de la fiscalización de precursores.

129. El Gobierno de Colombia comunicó que llevaba a cabo campañas de sensibilización para las autoridades encargadas de la fiscalización de precursores y para el sector empresarial, con el fin de proporcionarles un conocimiento más técnico acerca del uso lícito de esos productos. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional había venido impartiendo capacitación a los funcionarios de la Policía Judicial.

130. El Ecuador capacitaba con regularidad a los funcionarios encargados de la supervisión y la fiscalización de sustancias, y contaba con un sistema de rastreo por satélite para vigilar el transporte de sustancias químicas en todo el país. Además, existía un centro de investigación científica en el que se analizaban drogas y otras sustancias.

131. El Salvador comunicó que efectuaba regularmente actividades de capacitación de los funcionarios encargados tanto del control administrativo como de la prevención y la represión de la desviación de sustancias y precursores sometidos a fiscalización internacional, a fin de mantener a esos funcionarios al corriente de los nuevos métodos y tendencias. El país también se había beneficiado de la capacitación impartida en el marco del Programa Regional de Cooperación con Centroamérica y el proyecto PRELAC, entre otros.

132. Francia explicó que los funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como los jueces, participaban periódicamente en sesiones de capacitación sobre precursores. Garantizar un alto nivel de retención del personal de aplicación de la ley era esencial en ese proceso.

133. Guatemala comunicó que el Gobierno, por conducto de su Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, regulaba y fiscalizaba las sustancias ilícitas y los precursores. La JIFE y otros organismos internacionales habían prestado asistencia en forma de capacitación especializada y desarrollo de las capacidades profesionales necesarias para aplicar y hacer cumplir eficazmente las medidas de fiscalización establecidas. Además, con esos mismos fines Guatemala estaba fortaleciendo la sección pertinente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

134. Italia ya adoptaba medidas para garantizar que los funcionarios encargados de la fiscalización de precursores estuvieran suficientemente capacitados y permanecieran en sus puestos a fin de mantener la continuidad.

135. El Gobierno del Perú se aseguró de que, mediante la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, los funcionarios encargados de la fiscalización de sustancias químicas y precursores estuvieran debidamente capacitados.

136. La Policía Judicial de Portugal participaba en numerosos cursos de capacitación nacionales e internacionales sobre precursores y laboratorios clandestinos, y recibía y aplicaba un enfoque basado en las mejores prácticas.

137. España describió diversos cursos específicos sobre precursores dirigidos a dependencias policiales, cuyo propósito era asegurar el cumplimiento de la legislación y la investigación de los casos de desviación.

138. En la República Bolivariana de Venezuela se efectuaban periódicamente actividades de capacitación sobre los aspectos jurídicos, técnicos y procedimentales de la prevención de la desviación de sustancias químicas, para mejorar el cumplimiento de las funciones en esa esfera. Seguía habiendo rotación de funcionarios en los puntos de control.

Recomendación 11

139. Se recomendó a los gobiernos que redoblaran sus esfuerzos para garantizar que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley fueran conscientes de la importancia del análisis forense de los precursores incautados, cuyos resultados, si se compartían, ayudaban a aumentar los conocimientos a nivel regional de las fuentes de fabricación de precursores y las pautas del tráfico.

140. El Brasil estaba aplicando la recomendación en el marco del proyecto Pequi, que tenía por objeto determinar el perfil químico de las drogas mediante la determinación de las sustancias químicas empleadas en su preparación. Se analizaban las muestras y se compartían los resultados con los equipos de lucha contra el tráfico de sustancias químicas.

141. Chile realizaba análisis de las drogas incautadas con la finalidad de determinar qué precursores se habían utilizado en su fabricación.

142. En Colombia los organismos estatales aplicaban protocolos y procedimientos estandarizados para preservar las pruebas físicas. La Dirección de Antinarcóticos intercambiaba información sobre el tráfico de drogas y la desviación de sustancias químicas con los países de América Central y América del Sur. En 2013 la Policía Nacional celebró el Primer encuentro sobre el control y la fiscalización de sustancias químicas, al que asistieron 150 funcionarios de organismos encargados de la fiscalización de precursores de Argentina, Chile, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Ecuador, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, Venezuela (República Bolivariana de) y el Uruguay, y que tuvo por objeto elaborar políticas y estrategias a nivel regional.

143. El Ecuador comunicó que había creado un centro de investigación científica para analizar sustancias químicas específicas, precursores y drogas.

144. En El Salvador los organismos encargados de hacer cumplir la ley eran conscientes de la importancia de efectuar análisis forenses a los precursores incautados y de compartir los resultados con los países que lo hubieran solicitado o no contaran con el equipo adecuado para realizar análisis de esa índole.

145. En Francia las autoridades aduaneras y los servicios de laboratorio realizaban análisis.

146. En Guatemala se había aplicado la recomendación mediante un aumento de la coordinación interinstitucional y la cooperación internacional.

147. Honduras estaba gestionando la obtención de pruebas de campo electrónicas provenientes de países colaboradores, a fin de obtener resultados inmediatos y reducir el tiempo de reacción.

148. Italia ya hacía todo lo posible para aplicar la recomendación en cuestión.

149. El Paraguay había adoptado procesos debidamente certificados para realizar análisis forenses de precursores incautados, a modo de apoyo a las causas judiciales.

150. Portugal contaba con una dependencia forense especializada, el Laboratorio de Policía Científica, que formaba parte de la estructura policial. Por ello estaba garantizado el acceso a servicios de laboratorio para el análisis forense de drogas, sustancias sicotrópicas y precursores incautados.

151. España impartía cursos para especialistas de laboratorio con el fin de concienciarlos acerca de la importancia de realizar una toma de muestras y una identificación correctas.

152. El Uruguay señaló que no era un país productor de drogas y que en 2009 se había producido un único caso de desmantelamiento de un laboratorio. El país estaba trabajando en el marco del proyecto PRELAC, en el que participaban la Unión Europea y la UNODC. El Uruguay estaba fortaleciendo las instituciones encargadas de combatir la desviación de sustancias químicas. El proyecto PRELAC ofrecía recursos y apoyo en los aspectos normativo e institucional.

153. La República Bolivariana de Venezuela señaló que seguía siendo necesario fortalecer el análisis forense de los precursores incautados.

Recomendación 12

154. Se recomendó a los Gobiernos que alentaran a sus autoridades nacionales a elaborar códigos de conducta voluntarios para la industria farmacéutica que propiciaran la aplicación eficaz de la legislación y la reglamentación nacional y que promovieran la buena cooperación entre los sectores público y privado en lo tocante a operaciones relacionadas con preparados farmacéuticos y su responsabilidad institucional.

155. Si bien en el Brasil todavía no se había adoptado un código de conducta voluntario, la División de Fiscalización de Sustancias Químicas de la Policía Federal organizaba anualmente un seminario de concienciación con representantes de la industria farmacéutica. Además, la industria farmacéutica había colaborado frecuentemente con la Policía Federal del Brasil en la identificación de los responsables del tráfico de sustancias químicas.

156. En Chile todas las empresas inscritas en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas tenían la posibilidad de hacer una declaración voluntaria sobre la adopción de medidas de reglamentación de sustancias sometidas a fiscalización. Además, el Gobierno había alentado la participación de la empresa privada en una reunión celebrada en Lima en 2012 cuyo tema fue “La Cooperación con el Sector Privado en la Prevención del Desvío de Precursores e Insumos Químicos”.

157. En Colombia los organismos estatales encargados de la fiscalización de precursores habían establecido vínculos con el sector privado, en particular con grandes superficies y empresas productoras de cemento, mediante cursos prácticos

destinados a prevenir la desviación de las sustancias empleadas en la producción de cocaína base y clorhidrato de cocaína y concienciar a los usuarios de esas materias primas. Además, el Fondo Nacional de Estupefacientes impartía capacitación en laboratorios farmacéuticos, en chats y en foros virtuales.

158. De conformidad con las recomendaciones de la JIFE, el Ecuador había establecido un contacto directo con las empresas que importaban, comercializaban y utilizaban determinadas sustancias, a fin de que cumplieran las normas establecidas de acuerdo con el principio de la responsabilidad compartida.

159. En El Salvador la Dirección Nacional de Medicamentos había empezado a aplicar una serie de medidas que permitían un uso y una fiscalización óptimos de los medicamentos sometidos a vigilancia y fiscalización especial, y había promulgado un reglamento relativo a la prescripción y el uso correctos de los medicamentos y el manejo y la utilización de precursores y sustancias químicas. Además, había mejorado los controles de importación y la gestión de los precursores empleados con fines industriales lícitos.

160. En Francia toda empresa que fabricara medicamentos debía declarar de inmediato cualquier caso de drogodependencia o abuso de drogas grave de que tuviera conocimiento, a fin de iniciar una investigación sobre el asunto (restricción de las condiciones de prescripción o de despacho, información a profesionales de la salud, etc.). Además, podían adoptarse medidas en colaboración con los fabricantes, tales como adaptar el tamaño de los envases, modificar el modo de administración o añadir colorante a una sustancia que pudiera utilizarse para facilitar la agresión sexual. En el caso específico de los preparados farmacéuticos, la cooperación entre el sector público y el privado no era suficiente para vigilar de manera eficaz el intercambio comercial de preparados farmacéuticos y sustancias legítimas de esa índole. El Ministerio de Industria, por conducto del Equipo Nacional de Tareas para la Fiscalización de los Precursores de Estupefacientes, había distribuido entre los operadores un código de conducta para establecer un sistema de vigilancia de precursores en las empresas. El sector farmacéutico o químico notificaba al Equipo Nacional de Tareas toda sospecha de tráfico de precursores, y esa información de inteligencia podía dar lugar a la apertura de procedimientos judiciales o aduaneros.

161. El Gobierno de Guatemala señaló que estaba aplicando la recomendación por conducto de un grupo de trabajo sobre precursores, aumentando la cooperación con el sector químico y estableciendo un código de conducta voluntario.

162. Además, se impartía capacitación y se ejecutaban programas de concienciación para profesionales de los sectores farmacéutico y químico, a fin de que estuvieran más atentos ante posibles paquetes sospechosos y supieran detectarlos mejor.

163. Honduras comunicó que durante el período objeto de examen no había adoptado medidas específicas para elaborar códigos de conducta para la industria farmacéutica, pero que la Dirección Ejecutiva de Ingresos aplicaba en puertos y aeropuertos los requisitos establecidos internacionalmente. Era necesario capacitar al personal de aduanas y de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico que operaban en los diversos puntos de entrada al país.

164. En el Perú se había aprobado un Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, en el que figuraba un conjunto de normas establecidas para asegurar un uso adecuado de los productos farmacéuticos. El Manual fue preparado por la Dirección

General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, en coordinación con el sector farmacéutico.

165. España comunicó que, además de haber firmado un convenio de colaboración voluntaria, había puesto en práctica distintas medidas como, por ejemplo, la difusión de un módulo de aprendizaje interactivo a empresas y enlaces policiales, comunicaciones periódicas sobre nuevas tendencias en los modos de desviación de precursores, y jornadas de capacitación organizadas por la Federación Empresarial de la Industria Química y Farmacéutica.

166. El Uruguay informó de que se habían realizado actividades con la industria para promover la cooperación entre el sector público y el privado y concienciar acerca de su importancia. También tenía previsto seguir trabajando y llegar a un acuerdo con la industria acerca de cuál debía ser el mecanismo o instrumento adecuado para establecer una cooperación y una responsabilidad institucional entre el sector público y el privado.

167. El Plan Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela incluía un programa de cooperación entre los organismos de fiscalización y el sector empresarial para mejorar la prevención de la desviación de sustancias químicas. Sin embargo, no se contaba con un código de conducta dirigido exclusivamente a la industria farmacéutica.

Conclusiones

168. Varios gobiernos que respondieron al cuestionario habían adoptado medidas para aplicar las recomendaciones relativas a los problemas que planteaban en la región la producción y el tráfico de cocaína, cannabis y heroína. Todos ellos efectuaban análisis forenses de las drogas y los precursores incautados, habían elaborado estrategias para hacer frente al microtráfico y cooperaban mutuamente para combatir el tráfico por vía marítima.

169. La mayoría de los gobiernos que respondieron habían adoptado también medidas para crear equipos de tareas interinstitucionales de lucha contra el tráfico de drogas, firmando acuerdos que habían permitido la cooperación transfronteriza, investigando el tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados en jurisdicciones extranjeras y fortaleciendo los observatorios nacionales de drogas y otros sistemas de reunión de datos para proporcionar información en tiempo real en apoyo de las respuestas internacionales. En algunos países seguía habiendo dificultades relativas a la interacción regular entre instituciones, así como limitaciones presupuestarias.

170. En cuanto al mantenimiento de la fiscalización de precursores y preparados farmacéuticos, la mayoría de los gobiernos que respondieron aplicaban mecanismos de fiscalización para detectar la desviación de precursores y concienciar a los fabricantes y las empresas farmacéuticas. No todos los países que respondieron al cuestionario contaban ya con códigos de conducta voluntarios para la industria farmacéutica.

171. El resumen de las medidas para aplicar las recomendaciones que se ofrece en el presente informe solo refleja la situación de un tercio de los 44 miembros de la Reunión. A fin de presentar a la Reunión información más completa para evaluar la aplicación de sus recomendaciones, se debería alentar a los gobiernos a que respondan a los cuestionarios y los envíen en un plazo oportuno.